ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA Y FORTUL. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

SEPTIEMBRE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia garantiza la igualdad de todas las personas y permite el ejercicio pleno de derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, así mismo, insta a que el Estado promueva condiciones y adopte medidas para que la igualdad entre los individuos y los grupos sea real y efectiva.

Conforme a la asignación establecida en el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, la Nación tiene la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, en su numeral 1 literal e) del artículo 10, dispuso que el Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de as personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

El artículo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención.

Así mismo, en virtud de la normativa expuesta, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.

La Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD" Define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF.

La resolución 1197 del 05 de julio de 2024. "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022", Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud del análisis realizado, se evidencia que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó el giro de los recursos asignados para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de dichos recursos, el plazo para su ejecución se extiende hasta el **31 de diciembre de 2026**. En consecuencia, las entidades beneficiarias, esto es, las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado (ESE) ejecutoras, deberán incorporar los recursos a sus respectivos presupuestos una vez sean recibidos, con el fin de garantizar su adecuada ejecución dentro del término establecido.

El Ministerio de Salud y Protección Social, Que, el 20 de marzo de 2026, se expidió la Resolución No. 0505, "Por medio de la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución 0105 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", para la vigencia 2026,

Que la Resolución No. 0105 del 26 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", establece en su artículo 2 la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.873.604.688) M/CTE, destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO ASIGNADO
1	Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	$ 66.604.688

En consecuencia, los $66.604.688 asignados a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberán distribuirse, teniendo en cuenta la cobertura de los municipios, de la siguiente manera:

- Arauca: $22.201.563
- Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte: $22.201.563
- Arauquita y Fortul: $22.201.562

OBJETIVO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA Y FORTUL. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

FECHA	SEPTIEMBRE 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA Y FORTUL. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	PROMOCION SOCIAL - SALUD PÚBLICA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($22.201.562) M/CTE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	851016 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD
PLAZO ESTIMADO	Tres (3) meses o hasta agotar el recurso

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud dirigidos a grupos poblacionales, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca realizó la convocatoria tendiente a obtener la certificación de la prestación de los servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, y remitió formato para la implementación de la resolución 1197 del 05 de julio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el siguiente resultado.

FICHA BIBLIOGRAFICA

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA Y FORTUL. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Forma en que la entidad ha contratado anteriormente la prestación de estos servicios de salud:

MUNICIPIO	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	CLASIFICACION
ARAUCA	IPS MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	02-038 DE 2024 02-021-2025 03-006-2026	PRIVADA
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE	02-051 DE 2023 02-074 DE 2022	PRIVADA

		SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	02-050 DE 2021	
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	06-044 DE 2024 06-041-2021 06-06- 2021	PÚBLICA
-ARAUCA - ARAUQUITA -CRAVO NORTE	IPS REHINTEGRAR LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUQUITA Y CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	02-047 DE2023 02-071 DE2022 02-078 DE 2021	PRIVADA
TAME	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	02-073 DE 2022	PRIVADA
TAME Y PUERTO RONDON	ANALICEMOS IPS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	02-046 DE 2024 02-042 DE2023 02-070 DE 2022 02-077 DE 2021	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	06-048 DE 2023 06-061 DE 2022 06-042 DE 2021	PÚBLICA
ARAUQUITA / FORTUL	IPS MECAS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	02-043 DE 2024 02-040 DE 2023 02-075 DE 2022	PRIVADA

ASPECTO ECONOMICO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Conforme a la realización de las valoraciones hasta un noventa por ciento (90%) en actas parciales previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Documento donde informe el no pago de estampillas
- Informe de actividades del contratista con sus respectivos con sus respectivos soportes.
- Acta recibo parcial
- Informe de supervisión del contrato
- Certificación y presentación de soportes de pago al sistema integral de seguridad social y aportes legales
- Reporte de la información y certificación expedida por el supervisor del contrato
- Plan de pago en la Plataforma del Secop II.
- Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación, precedente a los requisitos establecidos en el lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, para tramite de pago La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Acta de liquidación.
- Acta de recibo final.
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Revisor fiscal
- Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético.
- Y demás requisitos que para efecto requiera la oficina de jurídica

- PLAZO: Tres (3) meses o hasta agotar el recurso

- VALOR: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($22.201.562) M/CTE

CODIGOS:

- NOMBRE RUBRO: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD – TRANS NAL DISCAPACIDAD
- RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Discapacidad.
- FUENTE: 1.2.3.3.04 TRANS NAL DISCAPACIDAD.
- CÓDIGOSECTORIAL: 19.05-40
- CÓDIGO DANE: 91122. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON SALUD- TRANSFERENCIAS NACIONALES DISCAPACIDAD

- LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Arauca.
- SUPERVISION: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del proyecto Prestación de Servicios de salud para la Implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL

1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO ARAUQUITA Y FORTUL. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	GLOBAL	1	$22.201.562	CÓDIGO SECTORIAL: 19.05-40 CONCEPTO: Implementación al Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad- RLCPD. Valor: $22.201.562
	VALOR TOTAL			$22.201.562	

ACTIVIDADES:

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Certificar la Discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

Para determinar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, se estableció de acuerdo al "Lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad de la Resolución 0105 de 2026 emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en el numeral 6 "En dicho marco, se debe establecer que cada Prestador de Servicios de Salud debe generar las consultas semanales minimas certificadas por las entidades territoriales de salud en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, por el valor establecido para la valoración institucional de $177.486 y de $239.606 para la valoración domiciliaria. Con respecto al valor por modalidad de telemedicina y de jornada extramural, se acogerá al valor de la modalidad institucional.", se establece el valor de las valoraciones multidisciplinarias así:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	$ 177.486
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	$ 239.606

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Politica de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca tiene un presupuesto anual inferior a los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, motivo por el cual la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales vigentes; en consecuencia y atendiendo a lo previamente enunciado, la mínima cuantía corresponderá a cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, siendo esto 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes que para todos los efectos corresponde para el año 2025 a la suma de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000.00).

De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a 28.664.154., el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente:
(...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La invitación pública será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo

ANALISIS DEL MERCADO

- ✓ COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	02-038-2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE

	ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$126.400.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MEDICINA Y TECNOLOGÍA EN SALUD S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	• Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato. • Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía será por el Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por el termino de ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	02-021-2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIC DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 143.576.015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MEDICINA Y TECNOLOGÍA EN SALUD S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	• Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.

	• Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía será por el Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por el termino de ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto .

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-006-2026
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$28.664.154
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MEDICINA Y TECNOLOGÍA EN SALUD S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación: • Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato. • Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación para los servicios del mantenim ento de los equipos y el mantenimiento y/o recarga de los extintores contra ncendio para el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca. Para calcular el valor de cada uno de los equipos y elementos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas proveedoras para realizar este tipo de servicio requerido por la entidad. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor.

Para la contratación para la realización del proceso DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – PROCESO DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA., los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de minima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para el proceso "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, PUERTO RONDON Y CRAVO NORTE. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
, se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de los servicios de solicitados por la entidad y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de servicios de mantenimiento a equipos. El valor total de lo contratado será de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($22.201.562) M/CTE

FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:
Conforme a la realización de las valoraciones hasta un noventa por ciento (90%) en actas parciales previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Documento donde informe el no pago de estampillas
- Informe de actividades del contratista con sus respectivos con sus respectivos soportes.
- Acta recibo parcial
- Informe de supervisión del contrato
- Certificación y presentación de soportes de pago al sistema integral de seguridad social y aportes legales
- Reporte de la información y certificación expedida por el supervisor del contrato
- Plan de pago en la Plataforma del Secop II.
- Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético.

- Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación, precedente a los requisitos establecidos en el lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, para tramite de pago La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Factura electrónica.
- Informe de actividades del contratista con sus respectivos con sus respectivos soportes.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Acta de liquidación.
- Acta de recibo final.
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético.
- Y demás requisitos que para efecto requiera la oficina de jurídica

Obligaciones técnicas del contratista:

1. Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.
2. Presentar los informes sobre la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
3. Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal que sea necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, siendo por tanto de su obligación, el pago de los honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos a que haya lugar.

4. Presentar según requerimientos del supervisor los informes y sus soportes de ejecución, toda la información debe estar debidamente soportada.
5. Presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado
7. Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
9. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la resolución No. 3100 de 2019.
10. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.
11. Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la resolución No. 1197 del 05 de julio de 2024.
12. Tener habilitado los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología de acuerdo a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios que fueron objeto de certificación.
13. Que el equipo interdisciplinario se encuentre inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.
14. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución No. 1197 del 05 de julio de 2024.
15. Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución No. 1197 del 05 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo mínimo para cada una es de 40 minutos.
16. Cumplir con las obligaciones asignadas mediante la resolución No. 1197 del 05 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que rijan la materia.
17. Contar con la plataforma PISIS clientenco.
18. Hacer registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS.
19. Definir el responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS.

Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del contrato y las disposiciones establecidas en el lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Salud Pública

ELABORO:	Luz Fidelgna Cristiano	CPS 01 338-2026 Profesional	
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado Salud Pública	
REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo Financiero	Anexos: